

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 09 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante solicita que se emplace a la demandada María Consuelo Toscon. De otra parte la entidad demandada Compañía Mundial de Seguros allegó contestación a la presente demanda. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 140

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte actora solicita que se ordene el emplazamiento de la demandada MARIA EUGENIA TOSCON, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte actora presentó constancias de su cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante el Auto No.21 de octubre de 2019, en las que se observa que las notificaciones de que trata el artículo 291 del Código de Procedimiento Civil fueron enviadas a las direcciones aportadas por el demandante, pero las mismas no tuvieron una entrega exitosa según información aportada por la empresa de correo certificado.

En vista de lo anterior, este Despacho Judicial considera prudente recurrir a bases de datos a fin de que se pueda suministrar nueva información de notificación de la demandada María Consuelo Tascón por lo que no se accederá a la petición elevada por apoderado, hasta tanto se agote la posibilidad de notificación en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

De otra parte, los demandados Alexander Ramírez, la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A; TAXIS VALCALIS.A, allegaron las contestaciones de la demanda a través de sus apoderados judiciales dentro del término legal concedido para tal fin, encontrándose pendiente el trámite de notificación de la demandada MARIA CONSUELO TOSCON CANO. Por lo que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad,

DISPONE:

PRIMERO: ANTES de ordenar el emplazamiento de la señora MARIA CONSUELO TOSCON, OFÍCIESE a las empresas de telecomunicaciones **CLARO, MOVISTAR** y **TIGO** con el fin de que, en el término de 10 días y a costa del interesado, se sirvan suministrar la última dirección de notificación registrada a cargo de la señora **MARIA CONSUELO TOSCON CANO**, con Cédula de Ciudadanía N° **38.863.766**. Infórmese en los oficios que lo anterior se requiere a fin de notificar de la presente demanda a la demandada para que estos puedan ejercer su derecho a la defensa.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T.P. 39.114 del Consejo

Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.166.114 y T.P. 136.998 como apoderado de la entidad demandada TAXIS VALCALI S.A.

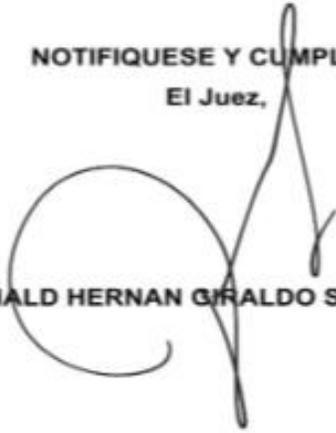
CUARTO: ACEPTAR la sustitución que del poder hace el doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ a la jurista DANIELA BARRERA MORIONES.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada DANIELA BARRERA MORIONES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.076.431 y T.P.. 329.363 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente asunto como apoderado judicial de la parte demandada TAXIS VALCALI S.A.

SEXTO: RECONOCER personería al doctor JUAN CARLOS MURILLO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.166.114 y T.P. 136.998 como apoderado del demandado ALEXANDER RAMIREZ TENORIO.

SEPTIMO: AGREGAR a los autos, los escritos de contestación de la demanda, contentivos de excepciones de mérito, llamamiento en garantía formuladas por los demandados MUNDIAL DE SEGUROS S.A; TAXIS VALCALI S.A. Y ALEXANDER RAMIREZ TENORIO para darle el trámite de rigor, una vez se notifique la entidad demandada MARIA CONSUELO TASCAN CANO.

OCTAVO: GLOSAR la constancia de envío de la notificación a los demandados allegado por el apoderado de la parte actora, para que obre y conste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CORREOS ELECTRONICOS

Apoderado de la parte actora: repare.felipe@gmail.com

Apdo ddo Alexander Ramirez: ajustacali.djuridico@gamil.com

Apdo demandado Taxis Valcali: Ajustacali.djuridico@gmaail.com

Apdo ddo Compañía Mundial de Seguros S.A.: notificaciones@gha.com.co